



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: S/Equivalencia - Scherzer Frasnó

VISTO:

La Ordenanza del Honorable Consejo Superior N°17/2008, la cual establece las condiciones para ser alumno vocacional,

El artículo N° 8 de la Resolución Decanal N°201/2002, que indica que las asignaturas aprobadas por el alumno vocacional serán reconocidas si el interesado se inscribe como alumno regular en alguna de las carreras de grado de esta Facultad,

La Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 17/1997 y su modificatoria N°07/2004.

Y CONSIDERANDO:

Que el alumno Juan Pablo SCHERZER FRASNO, DNI 41600058, se inscribe como alumno vocacional el día 26/04/2021,

Que cursa y aprueba las asignaturas (16-00414V) Seminario: Problemáticas Filosóficas y (16-00421V) Metodología de la Investigación Científica,

Que el alumno antes mencionado, se inscribe a la carrera Licenciatura en Español Lengua Materna y Lengua Extranjera el día 09/12/2021.

Por ello,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art.1°.- Conceder equivalencia al alumno **Juan Pablo SCHERZER FRASNO**, DNI 41600058, en las asignaturas (16-00414) Seminario: Problemáticas Filosóficas y (16-00421) Metodología de la Investigación Científica de la Carrera Licenciatura en Español Lengua Materna y Lengua Extranjera.

Art. 2º.- Comunicar y archivar.